



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 - 2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 27 de febrero de 2020.

VISTO:

El Memorandum N° 054-2020-MPLM-SM/A de fecha 28 de febrero de 2020, proveniente del Despacho de Alcaldía; el cual encarga funciones de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de La Mar al funcionario Abogado Ricardo Antonio Arce Vilchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado;

Que, el artículo 11° del Decreto citado líneas arriba, indica que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante el Memorandum N° 034-2020-MPLM-SM/URH de fecha 26 de febrero de 2020, proveniente de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual informa al funcionario JESUS DANNY ANAYA ABREGU Procurador Público, hacer uso de sus descanso físico vacacional del periodo 2015-2016, a partir del día 24 de febrero hasta el día 15 de marzo del 2020;

Que, mediante el Memorandum N° 054-2020-MPLM-SM/A de fecha 28 de febrero de 2020, proveniente del Despacho de Alcaldía, en el cual DISPONE encargatura de las funciones de la Procuraduría Pública Municipal al Abg. RICARDO ANTONIO ARCE VILCHEZ, Asesor de la Municipalidad Provincial de La Mar, a partir del día 24 febrero hasta el 15 de marzo del 2020; mientras dure la ausencia del Titular Abg. JESUS DANNY ANAYA ABREGU;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de la Oficina de Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de La Mar, al **Abog. RICARDO ANTONIO ARCE VILCHEZ**, a partir del **24 de febrero al 15 de marzo del 2020** hasta el retorno del **Abog. JESUS DANNY ANAYA ABREGU**, Procurador Público de la Municipalidad Provincial de La Mar, quien se encuentra haciendo efectivo su descanso físico vacacional; dicha Encargatura desempeñarla paralelo a sus funciones de Asesor Legal de la Entidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado, al Gerente Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE